

Población indígena y conflictos electorales

Aline Hemond*

Introducción

La progresiva apertura al multipartidismo en México se generó mediante sucesivas reformas electorales que modificaron el mecanismo de representatividad de los partidos (a partir de las reformas de Jesús Reyes Heróles de 1977, y particularmente con las reformas electorales de 1986 y 1994) y al nivel de la legislación del estado de Guerrero con las leyes municipales de 1990, y leyes electorales de 1992, 1996 y 1998.

Asimismo, con la conformación de un gran partido de oposición, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en 1988, y la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), por medio del cual se repartieron credenciales de elector a la población hasta en los más alejados rincones de la entidad guerrerense, se impulsó una pluralización de los actores políticos (con el surgimiento de nuevos líderes indígenas) y se redefinieron las antiguas lealtades corporativas, pero también se redefinieron los territorios locales de la política.

En efecto, la Constitución del estado de Guerrero reconoce dos niveles de gobierno por debajo del estatal: el del municipio libre y el de los pueblos subordinados, llamados comisarías. A partir de 1999 (con las modificaciones al artículo 115 de la Constitución), las diferentes reformas de descentralización asignaron el presupuesto federal directamente a las cabeceras, en particular para financiar los programas sociales (ramos 26 y 33). Estos cambios estructurales explican por qué el municipio se ha convertido, desde hace unos diez años, en el espacio trascendente de la lucha política (Dehouve, Franco y Hémond, 2006).

* Universidad de Paris VIII Vincennes-Saint Denis, ufr 4 "Histoire, Littératures, Sociétés", Departamento de Sociología.



Sin embargo, no se quedó atrás el nivel inframunicipal. Con la instauración de elecciones libres y competitivas, las comunidades indígenas adquirieron renovada importancia en el marco del municipio. La cabecera ya no pudo permitirse ignorar a sus localidades subordinadas porque su voto, a partir de entonces real y efectivo, hacía que la balanza se inclinara en favor de uno u otro de los candidatos a la presidencia municipal. Por otra parte, esta situación favoreció la reorganización de muchos pueblos en torno a diferentes facciones políticas que dan entrada a las fuentes económicas que se concentran ahora en el ayuntamiento, por medio de la contienda electoral.

De esta manera, ayuntamientos y comisarías de Guerrero se politizaron conjuntamente en ocasión de las elecciones presidenciales de 1988 y de las municipales del año siguiente (Calderón Mólgora, 1994). (Cabe recordar que el discurso de Chilpancingo de Jesús Reyes Heróles (1977) tuvo consecuencias a nivel local a partir de las elecciones municipales de 1979, ya que fueron históricas las peleas que se dieron por el control de los ayuntamientos en la región mixteca como en Alcozáuca con dirigentes afiliados al Partido Comunista (la famosa “Montaña Roja”) y en Copalillo (nahuas del Alto Balsas) con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT).

Con esta tela de fondo, cierto tipo de conflictos electorales se agudizaron en el nivel inframunicipal, con la instrumentalización de las diferentes prácticas de voto que coexisten en las comunidades indígenas. Nos referimos aquí a los partidarios del sufragio universal y secreto (que impera en las elecciones nacionales y estatales) y, por otra parte, a los que apoyan los usos y costumbres (al nivel de las votaciones comunitarias), siendo éstos generalmente abiertos y con mecanismos de consenso (Velázquez, 2000).

En Guerrero, a diferencia de algunos estados mexicanos (como el caso ejemplar del estado de Oaxaca desde 1995), en la legislación estatal nunca se ha reconocido la existencia de formas de representación electorales propias a la población indígena. Esta situación ha originado un debate por parte de organizaciones indígenas ligadas a partidos de oposición sobre la importancia de reformar el código electoral y legalizar los procedimientos consuetudinarios. Por lo tanto, la elección de autoridades comunitarias, que sea bajo procedimientos tradicionales o por medio de la democracia electoral, se ha convertido en un punto extremadamente conflictivo en muchos pueblos guerrerenses.



Han salido a la luz pública los conflictos electorales que se dieron en las comunidades mixtecas del municipio de Alcozauca, en las del municipio amuzgo de Xochistlahuaca en la Costa-Montaña (con la pelea sobre la comisaría municipal de Cozoyoapan), así como en los pueblos nahuas de San Agustín Oapan y Xalitla en el Alto Balsas, municipio de Tepecoacuilco.

Aquí se analizará en forma más etnográfica este último ejemplo, a la luz de las transformaciones que han propiciado la introducción del pluripartidismo y las elecciones competitivas. Estos factores trajeron cambios en la forma de seleccionar y elegir a las autoridades locales, así como en los mecanismos tradicionales de mediación y de representación de intereses.

Situación política

La mayoría de las comunidades nahuas de la región del Balsas-Mezcala pertenecen al municipio de Tepecoacuilco, cabecera mes-tiza alejada varias horas de camino de los pueblos ribereños del río Balsas. Al nivel político son parte del IX distrito electoral del estado (con cabecera en Iguala) y del IV distrito electoral federal.

En su conjunto, esta subregión se fue abriendo al pluripartidismo y a las luchas de reivindicaciones étnicas a partir de 1990 (a pesar de que los antecedentes de lucha política en Copalillo, el municipio vecino, se remontaban a finales de los setenta). Aprovechando la amplia movilización regional contra el proyecto de la presa hidroeléctrica San Juan Tetelcingo (que anuló Carlos Salinas de Gortari en octubre de 1992), algunos de los dirigentes locales, que provienen del Consejo de los Pueblos Nahuas del Alto Balsas, fundan el Consejo Guerrerense 500 años de Resistencia Indígena en noviembre de 1991 y se lanzan a la conquista del poder local. Hacen alianzas con el PRD en el municipio de Tepecoacuilco y con el PRT en el municipio de Copalillo y con-forman una red política regional, buscando puestos de representación política estatales y nacionales.

Entre otras consecuencias, se da un movimiento de con-quista política de las comisarías y se empieza a politizar el asunto de la representación en las comunidades, cuando se insistía en la forma tradicional de “buscar” a las autoridades (aún es la norma en otros pueblos de la zona, como Ameyaltepec). El grupo de jóvenes líderes arrasa todas las elecciones para comisario y la mayoría de las comunidades del municipio se pasan al PRD. Quince años después, la mayoría de las



comisarías municipales siguen siendo del PRD (mientras la cabecera sigue siendo del Partido Revolucionario Institucional (PRI) a pesar de un fuerte descontento intracomunitario, de una alza general de los conflictos postelectorales y de una faccionalización importante que desemboca en divisiones de los pueblos, cada grupo trabajando por una autoridad diferente (“comisarías paralelas”); caso existente también en Chiapas (Viqueira, 2001).

¿Cómo explicar esta situación y cómo se logró este “golpe de poder” en las comunidades? Para explicarlo tenemos que remitirnos a los mecanismos de designación de las autoridades del pueblo y analizar la forma en que los nuevos “políticos indígenas” pudieron manipular y jugar con el vacío jurídico de la ley electoral del estado, que no detalla los mecanismos de representación dentro de una localidad al nivel inframunicipal.

¿Por qué pelear por la comisaría?

A principios de los años noventa, y con la experiencia de las tomas de alcaldía que se estuvieron dando en todo el estado en 1989 para protestar contra el fraude en las elecciones municipales (en particular en el municipio vecino de Copalillo) (Calderón Mólgora, 1994), los dirigentes del Consejo Guerrerense se percataron de que, teniendo un comisario de su partido, les permitía formar una base politizada y organizada en el pueblo. Con esta base, existía la posibilidad de influir en las preferencias electorales que se presentaran en los siguientes años y hacer que la gente votara por el partido con el cual establecieran alianzas como organización social.

Otras razones también se agregaron a esta estrategia política de ganar las comisarías, sin contender hasta entrado 1999 por el puesto de presidente municipal de Tepecoacuilco. Como organización mediadora entre el gobierno estatal y las comunidades, tener un comisario de su bando les permitió informarse de las decisiones que se tomaban dentro del Fondo Regional del Instituto Nacional Indigenista (INI), cuyas autoridades indígenas, congregadas en la Asamblea de Autoridades Indígenas del Alto Balsas (controlada por el mismo Consejo Guerrerense) son las que proponían y votaban ciertas decisiones referentes a obras y pequeños proyectos productivos.

Además, con el nuevo federalismo y la descentralización del presupuesto del ramo 33, varios líderes de organizaciones indígenas pusieron énfasis en la lucha electoral para ganar regidores y controlar a los comisarios, ya que estos últimos tenían representación en los Comités



de Planeación para el Desarrollo Municipal (Copladeum). Tener voz dentro de este organismo del ayuntamiento les permitió establecer una red de nuevo clientelismo y de negociación con la presidencia municipal.

Por otra parte, a pesar de la proverbial pobreza de las comunidades, ser comisario permitía controlar algunas ventajas que llegaban al pueblo, como es el caso de la cuota de entrada que se pide a las empresas Coca-Cola y Corona para tener derecho de venta en el pueblo. Además, con los contactos y conocimientos de los programas sociales que les proporciona el Consejo Guerrerense, los comisarios pudieron activar el Programa de Jornaleros Agrícolas del estado (Pronjag) que les permitió tener acceso a créditos destinados a pagar peones que realizaran obras de interés colectivo en la comunidad (reparar el puente del pueblo en Xalitla por ejemplo), mientras vecinos del grupo derrotado se quejaban de que les seguían pidiendo tequio sin darles un sueldo diario. Sin mencionar el caso de los materiales que llegan del ayuntamiento y que reciben los comisarios, y en varias ocasiones se les acusa de repartirlos en forma partidista.

Por lo tanto, este puesto de comisario, anteriormente sin interés partidista, se convirtió en el escalón y en la base de una organización que empezó a actuar al nivel de los cuatro municipios de la zona (Tepecoacuilco, Mártir de Cuilapan, Eduardo Neri y Copalillo) y que les permitió tener varias ventajas con la conformación de una red de autoridades que tenía capacidad de poner en jaque al presidente municipal, o de establecer negociaciones secretas con él, a pesar de su pertenencia al PRI, lo que de facto les dio posibilidades de actuar según sus intereses.

Esta estrategia dio frutos en el periodo 1996-1999, cuando el Consejo Guerrerense logró que Marcelino Díaz de Jesús, originario de Xalitla (municipio de Tepecoacuilco), e integrante de la Comisión de Asuntos Indígenas y participante en el Congreso Nacional Indígena y en la Asamblea Nacional Indígena Plural para la Autonomía, obtuviera una diputación federal plurinominal por el PRD durante la LVII Legislatura; además ganaron la presidencia municipal de Copalillo con la alianza del PRT y del PRD, con la seguridad de poder influir en la dirigencia estatal del PRD, dada la reserva de votos que tenían a nivel del distrito.



¿Cómo se designaba al comisario anteriormente y quién podía votar?

Tanto los comisarios (propietario y suplente) como las autoridades agrarias y mayordomos ligados al culto de un santo, son parte del sistema de cargos del gobierno indígena, con su jerarquización cívico-religiosa, vinculada al calendario anual. En la ciudadanía indígena, nombrar al comisario es derecho exclusivo de los jefes de familia que cumplieron con sus obligaciones ante la comunidad con trabajos de interés general. El tequitlacatl da tequio para arreglar caminos, escuelas o diferentes obras necesarias para el pueblo o bien para el servicio de la iglesia y tiene que cooperar como unidad doméstica a la fiesta patronal. Mejor dicho, es con el cumplimiento de las obligaciones en el pueblo que nace el derecho del ciudadano y se distingue entre el derecho de “opinar” y el derecho de “votar”. La ciudadanía excluye a adolescentes, hijos no casados o ancianos que se dieron de alta; tampoco se extiende a las mujeres.

¿Cuál era el mecanismo anterior de designación del comisario en el pueblo de Xalitla?

Antes de 1990, se buscaba al comisario en una asamblea comunitaria; podían salir varios nombres y se procedía a consensuarlos; se le rogaba a la persona para que aceptara porque muchos no querían, era un cargo honorífico muy pesado, benévolo, en el cual muchas veces se endeudaba la persona:

Nadie quería llevar el cargo de comisario porque se carga la responsabilidad, uno no trabaja para su familia, es un año que está ahí sin cobrar nada y todo el esfuerzo es para el pueblo. Y si alguna cosa sale mal, todos te mientan la madre, que se robó...
(Comisario de Xalitla, Martín Castañeda, 1999).

Como se dijo anteriormente, en la ciudadanía comunitaria, nombrar al comisario es derecho exclusivo de los jefes de familia que cumplieron con sus obligaciones ante la comunidad con trabajos de interés general. Para votar el día de la elección, se formaban entonces los jefes de familia, eventualmente con algunas mujeres adultas viudas ya jefes de hogar.

Cabe mencionar que diversas prácticas de asamblea, consensos, censura preventiva, adivinación, designación por los cuerpos comunales, de consejo de ancianos, existían y siguen existiendo en los demás pueblos de la entidad. Sin embargo, como punto común, una vez designados por sus paisanos, los nuevos comisarios, en Xalitla como en otras partes de Guerrero,

se registraban como planilla del PRI e iban a tomar protesta en la cabecera con sus varas de mando, aunque este procedimiento no estuviera establecido dentro de las leyes municipales.

Por lo tanto, estas prácticas parecían desligadas de los procesos electorales en la etapa de la selección-designación de las autoridades. Pero, en el momento de la legitimación oficial, era necesario reintegrarse al seno del partido dominante, que se confundía en esta época con el gobierno federal. De esta manera, el anterior partido oficial, el PRI, aseguró durante varios decenios su hegemonía en los municipios indígenas, dejando como contraparte cierta autonomía en el seno de las estructuras comunitarias, con la tolerancia de los usos y costumbres indígenas. En el caso de Chiapas, el historiador Jan Rus (1995) calificó las entidades locales sujetas a este tipo de control corporativo del gobierno posrevolucionario como Comunidad Revolucionaria Institucional (CRI).

Reformas de 1990 a las elecciones comunitarias

Un giro importante en las elecciones comunitarias se dio con las reformas a la ley municipal de 1990 que implementó el gobernador Ruiz Massieu (Ley del Municipio Libre núm. 364, 1990). Se establece que los comisarios deben ser electos cada tres años en el mes de junio, por medio de elección vecinal y por planilla:

Artículo 198- Los comisarios municipales, los comisarios suplentes y los comisarios vocales, serán electos cada tres años mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse, y se votarán según lo establecido en este capítulo (Ruiz Massieu, 1990).

Elegir representantes comisarios de comunidad es un cargo de elección directa, pero bajo el mecanismo vecinal, lo cual es equivalente en las regiones indígenas a la elección por prácticas consuetudinarias. El mecanismo de elección encubre de cierta manera la costumbre de nombrar autoridades anualmente. El artículo 199 señala varios nombramientos que se hacen en la elección trianual en el mes de junio y en la que quedarían cubiertos los cambios anuales: “La administración de las comisarías estará a cargo de un comisario propietario, de un comisario suplente y de dos comisarios vocales”.



El primer año actuará la planilla completa; el segundo año cesará en sus funciones el comisario, y asumirá ese carácter el primer comisario vocal, pasando el suplente a fungir como segundo comisario vocal, y éste a primer comisario vocal. El tercer año, el segundo comisario vocal actuará como comisario, y el suplente como primer comisario vocal”.

En realidad, en pocos lugares y menos en las regiones indígenas se realiza esta votación. En las comunidades se realiza en las fechas acostumbradas para elegir y se toma posesión también en las fechas destinadas para tal efecto. Dicho sea de paso, a pesar de estar designadas como elecciones directas en la ley electoral y en la Constitución del estado, la organización de tales elecciones está a cargo del municipio y de las propias comunidades (Franco y Hémond, 2001).

Puede, en algunos casos, elegirse bajo el nombramiento trianual y organizar las candidaturas para los comisarios propietario y suplente y vocales de forma planificada por los tres años, según quienes hayan aceptado ocupar el cargo anual, o bien, puede darse también la práctica —de alguna manera, la innovación— de la costumbre de elegir en forma de voto directo bajo competencia de candidatos de partidos políticos. Aspecto que si bien no lo exige ni estipula la ley en este infra nivel municipal, es visto ahora como una práctica frecuente, es decir, que la elección por partidos políticos baja al nivel de lo que anteriormente era el dominio absoluto de la costumbre. En esta fusión, la elección de partidos está subordinada a los consensos de la costumbre comunitaria (*Idem*).

En las comunidades indígenas del municipio de Tepecoacuilco siguieron eligiendo a sus autoridades cada año, el primer do-mingo de enero (y no en junio, como escogió hacerlo el pueblo vecino de Ameyaltepec en el municipio de Eduardo Neri). Pero a partir de 1990, sin que la mayoría de la gente del pueblo se diera cuenta del cambio que suponía en un principio, los líderes del Consejo Guerrerense empiezan a proponer a su candidato y establecen una forma de designación mixta de las autoridades.

De ahora en adelante, siempre se hará cada año, como de costumbre, pero a partir de ese momento se realizan pequeñas asambleas de los diferentes grupos afiliados a partidos políticos en el pueblo, cada quien por su parte. Ambos grupos proponen a candidatos (comisario propietario y segundo) y con eso se forman “dos planillas”. Luego se procede a contar los votos según



modalidades que varían según los pueblos: en San Juan y San Agustín Oapan, cada ciudadano, al llamado nominal, pasa a colocar una rayita en el pizarrón, del lado en que está anotado su candidato. En Xalitla, el poder de convocatoria y el poder de mando se miden tradicionalmente por la multitud de la gente reunida en un mismo lugar. Cada persona que vota por un candidato se forma atrás de él en fila, con un voto abierto; se ve y se sabe quién está votando y para quién. La medición no es sólo numérica: “tiene 300 gentes”, sino espacial, dentro de la geográfica local: “su fila iba hacia el poste de la iglesia, son 200 metros”.

Pero, más que nada, lo que ha cambiado es quién tiene derecho de votar. Conforme al artículo 34 de la Ley Municipal (y el 94 de la Constitución estatal que reconoce al ayuntamiento y las comisarías electas por voto directo):

Las Comisarías son órganos de desconcentración territorial de la Administración Pública Municipal, a cargo de un comisario electo en votación popular directa por medio de mecanismos vecinales a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años y que tendrán el carácter honorífico.

A partir de ese momento, los líderes empiezan a manejar el discurso de que el voto es un derecho democrático que le compete a cualquier ciudadano de 18 años cumplidos. De repente, accede al voto para comisario toda una parte de la población que no tenía este derecho porque no cumplía con la obligación de trabajo comunitario por estar en Estados Unidos, o parejas jóvenes no apartadas (que viven en casa del padre del novio) que todavía dan su fuerza de trabajo a su padre; ancianos, cuando en la organización tradicional forman un especie de órgano consultivo muy respetado y honorífico, pero que en la realidad no pueden votar porque ya no cooperan con los trabajos y la fiesta.

Caso aparte son las mujeres, que daban un empuje desde 1991. Después del movimiento de protesta contra la presa, en el cual las mujeres dieron muestras de gran capacidad organizativa, se ganaron el derecho de ir “a gritar” a la asamblea del pueblo y de votar a los comisarios, en algunos pueblos como Xalitla, San Agustín Oapan. Así es como los candidatos del Consejo Guerrerense arrasan en las comisarías a nombre del PRD, abriendo el voto a toda una población



que no lo tenía, con el argumento de aplicar la democracia electoral y la necesidad de tener representación como partido dentro del pueblo y ostentando una firme aplicación de la ley.

Así las cosas, desde hace tres ciclos electorales, la mayoría de los pueblos indígenas de la zona tienen comisarios del PRD o del PRT, aunque la cabecera de Tepecoacuilco sea aún del PRI, a pesar del decrecimiento continuo de este partido desde hace diez años. Algunos de los dirigentes se encuentran en la etapa de caciquización de las nuevas elites después de una década de poder poco compartido.

¿Qué hay ahora de la representación dentro de la comunidad?

En esta región, la formación de la red clientelista del Consejo Guerrerense PRD descansa sobre un electorado heterogéneo: tiende a tener más personas que no pueden prestar servicio al pueblo (los comerciantes de artesanías que salen a vender en centros turísticos, los jóvenes, ancianas y mujeres y también parte de hombres adultos de más de 30 años que no han pasado por todos los cargos tradicionales), por lo tanto, la mayoría de los trabajos recaen sobre gente del PRI que concentra más jefes de familia. ¿Cómo funciona la comunidad ahora?

En la actualidad se observa un crecimiento de los problemas de conflictos electorales y de faccionalismo político en las comunidades, que muchas veces tiene que ver con la forma en que se plasman las diferencias de identidades colectivas en el nivel territorial (Millán, 1994). Veamos la rivalidad tradicional que existe entre los diferentes barrios de un pueblo. Es el caso en Xalitla, dividido en dos mitades iguales por el río Tepecoacuilco, y que siempre han sido antagónicas: el “lado de la carretera” (las casas entre la carretera y la orilla occidental del río) que tiene fama de ser más progresista, más moderno (tiene más edificios escolares) y el “lado de la iglesia” (que abarca las casas del lado oriental hacia los cerros), cuyos habitantes son vistos como más atrasados y apegados a las viejas costumbres (más “indios”).

Esta oposición es muy visible cuando las facciones del pueblo pelean por las obras públicas atribuidas a uno u otro barrio, dado que los ciudadanos de cada mitad votarán por el candidato que se compromete a apoyarlos. Una forma de consensuar estas rivalidades territoriales residía en un mecanismo de designación interna de las autoridades: un año el comisario propietario era originario del “lado de la iglesia” y podía ordenar las obras que correspondían a su barrio, mientras



al año siguiente le tocaba un comisario del otro lado, el comisario segundo, siendo de todos modos cada año de la otra mitad.

Estos mecanismos internos de negociación, basados en una lógica territorial y de linaje, se vienen abajo con la apertura pluripartidista, no tanto porque sería estructural el conflicto con los partidos políticos, sino que los dirigentes de la facción del Consejo Guerrerense declaran actuar en “apego a la ley democrática” y argumentan que no están obligados a ceder el cargo de comisario segundo al otro grupo, también constituido como partido político, ya que la ley no dice nada al respecto. Así, quieren llevarse los dos puestos “ya que los ganaron legalmente por elección” y controlar todo el pueblo.

Por lo tanto, ahora ya no hay mecanismos de negociación dentro del pueblo pues los demás ciudadanos —incluyendo los que no son parte de esas dos camarillas— ya no tienen voz en las asambleas que son cooptadas por el grupo que detenta los dos puestos de autoridad y, con eso, el manejo del sello del pueblo.

Esta situación ha traído desde entonces una parálisis interna de los mecanismos de organización de las tareas comunitarias, ya que los diferentes grupos estiman que no se les toma en cuenta y que no hay forma de hacerse escuchar, por lo tanto, en su mayoría se niegan a incorporarse al trabajo colectivo. Sin embargo, desde hace tres años se está perfilando otra etapa en la búsqueda de control de las comisarías. De 1990 a 1998, existe un solo grupo del PRD, que es la corriente que representa el Consejo Guerrerense en Xalitla y San Miguel Tecuixiapan. Mientras se profundizan las divisiones dentro del grupo comunitario, se llegaron a crear dos comisarías en 1995, cada quien funcionando por separado.

A partir de 1998 se dividen en varios grupos que apoyan a corrientes internas del partido y la oferta política se incrementa con el acercamiento a otros partidos (Partido del Trabajo (PT) y Partido Acción Nacional (PAN)). Así, a partir de 1998, se llega a contar con cuatro grupos del PRD, dos del PRI, otro no alineado, uno del pan, que luego se va a fundar un comité del PT. Más gente está en desacuerdo con los líderes del Consejo Guerrerense por los malos manejos de los recursos y llegan a unirse y a elaborar una estrategia común. Desde entonces llaman a votar más y más a



sus ancianos y a los jóvenes para equiparar fuerzas con el grupo que tiene las comisarías desde hace diez años.

En 1999 se dio, por primera vez en Xalitla, este fenómeno de llamar a votar a los que no tenían derecho y, por sorpresa, el PRI logra el puesto de comisario segundo con una negociación en la que amenaza con llevarse los dos puestos. Se trabaja un año en paz que parece dar esperanza de una salida concertada y negociada de cogestión: cada grupo puede concertar los trabajos y obras colectivas que tiene que desarrollar (sobre todo del lado de la iglesia, muy descuidado desde hace diez años); el sello está a cargo de los dos comisarios, que se vigilan mutuamente en cuanto a rendición de cuentas.

Sin embargo, en 2000 se da la espalda a esta concertación y el grupo dominante busca por todos los medios ganar de nuevo las elecciones. Vuelven a tomar la iniciativa, pero esta vez en contra del proselitismo “democrático electoral” y se vuelven defensores de los “usos y costumbres” de su pueblo. QUITAN el derecho de votar a gente del “otro lado”, supuestamente por no haber cooperado para la fiesta, es decir, retomando argumentos que tienen que ver con la organización interna del pueblo y no de la ley electoral.

Con esta estrategia, vuelven a ganar la comisaría sin querer compartir otra vez el cargo de comisario segundo. Durante todo el año se incrementan los discursos sobre la autonomía, el tener su propio municipio del Alto Balsas con cabecera en Xalitla y poder gobernarse según “sus propios usos y costumbres”. En 2001, estalla un conflicto postelectoral que hasta la fecha no se ha resuelto, ya que los demás grupos del pueblo hicieron alianza contra este grupo perredista 500 años. El delegado de gobierno de la zona norte del estado y el presidente municipal del PRI les proponen una solución concertada: volver, como años atrás, a la opción de constituirse como grupo aparte, manejando su propio comisario y con un sello oficial que otorgó Gobernación del estado al grupo de la alianza PRI-PRD salgadistas-PAN.

Conclusión: prácticas de voto y representatividad a nivel inframunicipal

De manera paradójica, la aplicación de la democracia electoral, caracterizada por el sufragio universal y candidatos afiliados a partidos políticos (a veces por medio de alianza con una organización social local) desembocó, en una primera etapa de transición política, en una menor



representatividad en numerosas comunidades guerrerenses, siendo el ejemplo de la región nahua del Balsas-Mezcala uno de los más emblemáticos.

A menudo los conflictos electorales provienen de la dificultad de articular mecanismos de representación proporcional del poder con base territorial (característicos del sistema tradicional) con el sistema de democracia electoral plasmado en las legislaciones estatales. En el ejemplo de Xalitla (municipio de Tepecoacuilco), la mitad del pueblo (“el lado de la iglesia”), que pierde las elecciones locales desde hace más de diez años, ya no tiene ninguna representación mientras que, antes de 1990 tenía la seguridad de obtener —por lo menos— el puesto de comisario segundo (suplente).

Los nuevos líderes políticos, cuando se niegan a compartir el poder inframunicipal, argumentan que aplican a la letra la ley electoral del estado, que no contempla este aspecto. El resultado es que hay menor democracia (en el sentido de no tener representantes en relación con el porcentaje de votación). El hecho de tener su unidad territorial (“mitad”, “barrio”) representada dentro de la comunidad constituía uno de los principales rasgos de la organización política consuetudinaria, que se ve reemplazada por un sistema que implementa la alternancia del poder político por medio de la representación única de la mayoría. Si bien, a nivel de la cabecera, se prevé en la ley electoral del estado la integración de un ayuntamiento plural y proporcional a los resultados de la votación, no se contempla el caso a nivel de la comisaría. Este vacío de la Constitución exagera las pasiones políticas locales que instrumentalizan una norma jurídica electoral, luego otra, con tal de asegurarse el poder. Por lo tanto, la dicotomía entre “usos y costumbres” y “democracia electoral” parece ser el “prestanoombre” de intereses locales que, a menudo, pelean redefiniciones territoriales, al nivel de las comunidades o al nivel supramunicipal, con las luchas de remunicipalización.

